

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

En las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, ubicadas en avenida Independencia No. 55, colonia San Isidro, de la ciudad de Tlaxcala y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal en el apartado de estrados electrónicos, <https://www.pantlaxcala.org.mx/estrados-electronicos/> siendo las 12:55 horas, del domingo 21 de enero de 2024; se fija la INVITACIÓN DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TLAXCALA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS POSICIONES 1 Y 2 QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024 y sus anexos.

Conforme a lo anterior, se tiene por publicado este documento en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal en el apartado de estrados electrónicos, <https://www.pantlaxcala.org.mx/estrados-electronicos/>

A T E N T A M E N T E
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

LIC. CARLOS RAUL QUIROZ DURAN
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA

SECRETARÍA
GENERAL
2021 - 2024



Tlaxcala, Tlaxcala, a 21 de enero de 2024.

Con fundamento en el artículo 100, numeral 1 y, numeral 3, inciso c), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; con relación en el artículo 89, cuarto párrafo, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, se emite la siguiente:

INVITACIÓN DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TLAXCALA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS POSICIONES 1 Y 2 QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023 – 2024, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En sesión pública extraordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, el consejo general del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante acuerdo **ITE-CG 80/2023**, aprobó el **calendario electoral** para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, para elegir Diputaciones Locales, integrantes de Ayuntamientos y titulares de Presidencias de Comunidad, determinando las siguientes fechas:

- Inicio del proceso electoral: el 02 de diciembre de 2023.
- Registro de candidaturas a diputaciones locales: del 16 al 25 de marzo de 2024.
- Jornada electoral: el domingo 02 de junio de 2024.

Cabe precisar que en la mencionada jornada electoral se elegirá, entre otros cargos, a las diputaciones locales por el principio de representación proporcional.

SEGUNDA. En sesión pública extraordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, el consejo general del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el **acuerdo ITE-CG 81/2023**, mediante el cual se **emitió la convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veinticuatro** en el estado de Tlaxcala, para elegir diputaciones locales, integrantes de Ayuntamientos y titulares de las Presidencias de Comunidad, por voto universal, libre, secreto, personal y directo.

TERCERA. De los artículos 35, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en el artículo 22, fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se desprende que son derechos de la ciudadanía tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país y poder ser votada en **condiciones de paridad** para todos los cargos de elección popular, teniendo las



calidades que establezca la ley, de manera que el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

CUARTA. De los artículos 41, tercer párrafo, base I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 3, párrafos 1, 3 y 4, de la Ley General de Partidos Políticos; el artículo 95 párrafos once y diecisiete, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 6 y 13, fracción IX, de la Ley de Partidos Políticos para el estado de Tlaxcala, se desprende que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular; de manera que, en el estado de Tlaxcala, los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la paridad de género en las elecciones ordinarias de diputados locales y de ayuntamientos.

QUINTA.- Los artículos 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 124 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, determinan que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

SEXTA. La Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala es el órgano colegiado facultado para elegir a los lugares 1 y 2 de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales de Representación Proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en el estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, numeral 1 y, numeral 3, inciso c), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo 89, cuarto párrafo, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, a efecto de que la Comisión Permanente Nacional efectúe la designación de dichas candidaturas.

SÉPTIMA. Que para la designación que se refiere en el párrafo que antecede, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala ha de guiar su actuar conforme a los artículos 1, párrafos primero y último, y 4, primer párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 2, párrafo primero, y 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de los que se desprende el **principio de igualdad en su dimensión material** como un elemento fundamental de todo



estado democrático de derecho, el cual toma en cuenta condiciones sociales que resulten discriminatorias en perjuicio de ciertos grupos y sus integrantes, tales como mujeres, indígenas, discapacitados, entre otros, y justifica el establecimiento de medidas para revertir esa situación de desigualdad, conocidas como acciones afirmativas, siempre que se trate de medidas objetivas y razonables, de ahí que las **acciones afirmativas establecidas en favor de tales grupos sociales** tienen sustento constitucional y convencional en el principio de igualdad material.

Con relación a lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que si bien el **principio de autodeterminación de los partidos políticos** se encuentra reconocido en el artículo 41, penúltimo párrafo de la Base I de la Constitución General, y que éste, en principio, garantiza que los partidos políticos puedan configurar sus listas de candidaturas en libertad, esto no significa que sea el único valor constitucional a ponderar en el procedimiento de asignación de candidaturas por el principio de representación proporcional, pues también ha sostenido en diversos asuntos que se ha de **atender otros valores constitucionales como la igualdad en sentido material, el pluralismo cultural y la paridad de género**, pues constituyen excepciones válidas al principio de autodeterminación de los partidos políticos.

Al respecto, resulta conveniente citar la jurisprudencia 43/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: "**ACCIONES AFIRMATIVAS. TIENEN SUSTENTO EN EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DE IGUALDAD MATERIAL**", que resulta vinculante para la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala y justifica se implemente una medida afirmativa **en la designación de candidaturas** por el principio de representación proporcional consistente en **considerar a los grupos social e históricamente vulnerados**, como lo son, entre otros: las mujeres, los indígenas, las personas con discapacidad, las personas de la comunidad LGTBTTIQ+, para lo cual, nuestro Partido procurará ajustarse a los acuerdos emitidos por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a efecto de identificar a dichas personas.

OCTAVA. Que de conformidad con el artículo 95, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el órgano encargado de la organización, dirección, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales**, que es autoridad en la materia, dotada de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; asimismo, dicho Instituto solamente podrá **intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señale esta Constitución y la ley de la materia**; y ésta, sólo establecerá las obligaciones y prohibiciones que conciernen directamente a los partidos políticos, a sus militantes, dirigentes, representantes y candidatos a cargos de elección popular y las sanciones a las que se hagan acreedores, por lo que, el mencionado Instituto se conducirá en todos sus actos de acuerdo con los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.



Por su parte, de los artículos 20 y 24, fracciones I, II, III y VII, , de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se desprende que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el **depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado**; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad, y de la **salvaguarda** del sistema de partidos políticos y **de los derechos político electorales de los ciudadanos**; y, entre otros, sus **fin**es son el de contribuir al desarrollo de la vida política democrática del Estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; **promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos**; y difundir la cultura política democrática y la educación cívica.

Atento a lo anterior, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones **en ejercicio de la función electoral**, en el presente proceso electoral local ordinario 2023-2024, ha emitido diversos acuerdos encaminados a la finalidad de salvaguardar, promover y fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, **acuerdos que los partidos políticos estamos obligados a observar**.

NOVENA. En el acuerdo **ITE-CG 107/2023** del consejo general del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se aprobaron los **lineamientos** que han de observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes **para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular** para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

El acuerdo ITE-CG 107/2023 se refiere, entre otros supuestos, a las solicitudes de registro de candidaturas que efectúen los partidos políticos a los cargos de Diputaciones locales, estableciendo que en todos los casos se garantizará la paridad de género; asimismo, **se refirió a los grupos de atención prioritaria**, entre otros: las candidaturas de personas indígenas, de personas de la comunidad LGBTTTTIQ+, de personas con discapacidad y, estableció los criterios para identificar a dichas personas.

En el acuerdo **ITE-CG 108/2023** del consejo general del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se aprobaron los **lineamientos** que han observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes, **para dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género** en el estado de Tlaxcala, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y los extraordinarios que devengan de éste.

En el acuerdo ITE-CG 108/2023, se razonó que en el artículo 10, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se establecen los parámetros generales para la verificación de la paridad de género en las postulaciones que presenten los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, destacando que el tercer párrafo del mencionado numeral textualmente dispone que *"las listas por el principio de*



representación proporcional se integrarán de manera **alternada** con candidaturas de género distinto."

Asimismo, en el acuerdo ITE-CG 108/2023 se razonó que el artículo 10, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, hace referencia a diversos parámetros para verificar el principio constitucional de paridad, entre otros, el relativo a:

*"b) Vertical y alternancia de género. Es aquel mecanismo para lograr la paridad de género por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y en su caso Candidaturas Independientes al presentar las listas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional y para las planillas que integrarán los Ayuntamientos, en ambos casos estarán compuestas por mujeres y por hombres, en la misma proporción. Asimismo, **al presentarse las listas y planillas de las elecciones antes referidas deberán ser de forma sucesiva e intercalada para candidaturas por mujeres y por hombres.**"*

DÉCIMA. Consta en los archivos del Partido Acción Nacional en el estado de Tlaxcala que, el 20 de febrero de 2021 se emitió la *"INVITACIÓN DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TLAXCALA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS POSICIONES 1 Y 2 QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021."*

En el numeral 1 de disposiciones generales de la invitación señalada en el párrafo que antecede, se estableció que para el proceso electoral 2020-2021 correspondía *"la designación del género hombre"*, es decir, que la lista estatal de candidaturas a diputaciones locales de representación proporcional que registraría nuestro partido en el Estado iniciaría el lugar 1 con género masculino, lo cual sucedió así, en virtud de que en ese proceso electoral nuestro partido registró en el lugar 1 a una persona de género masculino y quien en la actualidad ejerce el cargo de diputado local del Partido Acción Nacional por el principio de representación proporcional en la LXIV Legislatura del Congreso del estado de Tlaxcala.

Por virtud del antecedente fáctico descrito en los dos párrafos que anteceden, atento al **principio de paridad así como al parámetro de alternancia de género**, para el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Tlaxcala, la lista de representación proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala **iniciará con género femenino en el lugar 1 y continuará con género masculino en el lugar 2**; esto, con fundamento en los artículos 35, fracción II y III, 41, tercer párrafo, base I, segundo párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 3, párrafos 1, 3 y 4, de la Ley General de Partidos Políticos; así como el artículo 95 párrafos once y diecisiete, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 10, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; artículo 6 y 13, fracción IX, de la Ley de Partidos Políticos para el estado de Tlaxcala.



Asimismo, consta en los archivos del Partido Acción Nacional en el estado de Tlaxcala que **nunca se ha implementado ni una medida afirmativa** para postular y designar en la lista de Representación Proporcional del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, a **personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria** como indígenas, personas de la comunidad LGBTTTIQ+, personas con discapacidad, personas histórica y socialmente vulneradas.

Lo anterior justifica la necesidad de implementar la mencionada medida afirmativa, de ahí que, con fundamento en los artículos 1, párrafos primero y último, y 4, primer párrafo, artículo 41, tercer párrafo, Base I, primero, segundo y tercer párrafo, de la Constitución Federal; 2, párrafo primero, y 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, en ejercicio de su derecho a la autodeterminación y en sujeción a la jurisprudencia vinculante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **atento al principio de igualdad en su dimensión material**, en la lista de representación proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, **en el lugar 2 elegirá a personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria** histórica y socialmente vulneradas, por ejemplo: **personas indígenas, personas de la comunidad LGBTTTIQ+, personas con discapacidad.**

Conforme a lo aquí referido, para el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Tlaxcala, la lista de representación proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala **iniciará con género femenino en el lugar 1** y continuará con género masculino en el **lugar 2 con personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria histórica y socialmente vulneradas**, por ejemplo: personas indígenas, personas de la comunidad LGBTTTIQ+, personas con discapacidad, **para identificar a dichas personas se procurará ajustar a los criterios establecidos en el ya mencionado acuerdo ITE-CG 107/2023, para lo cual, se ha de anexar a la solicitud las documentales que acrediten pertenecer a dichos grupos vulnerables, que establece el mencionado acuerdo.**

Atendiendo a lo anterior se expide la presente invitación, bajo los lineamientos siguientes:

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

1. De conformidad con el principio de paridad, para el proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Tlaxcala, la lista de representación proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala **iniciará con género femenino en el lugar 1** y, siguiendo con la regla de alternancia, continuará con género masculino en el **lugar 2, mismo en el que se procurará privilegiar a personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria** descritos en el **acuerdo ITE-CG 107/2023 del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, conforme al cual, se procurará identificar a quien así se registre; para tal efecto,



las fórmulas de personas aspirantes han de anexar a su solicitud las documentales que acrediten su pertenencia a alguno de los grupos de atención aludidos.

La Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala será la responsable de elegir los lugares 1 y 2 de las Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, numeral 1 y, numeral 3, inciso c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo 89, cuarto párrafo, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional. Por tanto, publíquese la presente invitación en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala.

2. Para la designación de las candidaturas descritas, los interesados que cumplan los requisitos podrán inscribirse el 22 de enero de 2024, en un horario de recepción de las 9:00 a las 15:00 horas, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tlaxcala con sede en avenida Independencia número 55, colonia San Isidro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, debiendo cumplir con los siguientes documentos en original y copia:

I. La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará únicamente a la persona que aspire a ser electa por la Comisión Permanente Estatal (ANEXO 1).

a. En el caso de la militancia del Partido Acción Nacional, únicamente se podrá postular a quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la emisión de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

b. En caso de que la postulación recaiga en una o un funcionario partidista señalado en el artículo 59, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, el postulado deberá solicitar licencia al cargo o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro.

c. En caso de que la o el ciudadano postulado no sea militante del Partido, deberá presentarse la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular. El formato deberá ser presentado ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala y acompañar a la solicitud el acuse original. (ANEXO CANDIDATURA CIUDADANA).

II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, o hayan sido expulsados, en términos de lo dispuesto por el numeral 130 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. (ANEXO 2).

III. Se deberá anexar el formato de registro, al que deberá adjuntarse la manifestación de apoyo de cinco (5) Comisionados integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala (ANEXO 3).



IV. Carta compromiso de entrega de la documentación necesaria para el registro de la candidatura (ANEXO 4).

V. Curriculum Vitae (ANEXO 5 Y 5A).

VI. FORMATO DE ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN (ANEXO 6).

VII. FORMATO DE CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO (ANEXO 7).

VIII. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA CANDIDATURA (ANEXO 8).

IX. FORMATO DE MANIFESTACIÓN ABSTENERSE DE SER GENERADOR (A) DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO (ANEXO 9).

X. COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.

XI. CONSTANCIA DE RADICACIÓN.

XII. Escrito libre manifestando pertenecer a alguno de los grupos **de atención prioritaria** que establece el **acuerdo ITE-CG 107/2023 y, en su caso acompañar la documental que así lo acredite.**

3. Las y los Comisionados podrán firmar el apoyo por una sola fórmula de personas aspirantes, en caso de que se exceda dicho número, se considerará únicamente la primera recibida.

4. El incumplimiento de alguno de los elementos descritos conllevará a la imposibilidad de participar en el proceso de selección.

5. La presente invitación será remitida a las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala.

6. La Comisión Permanente Estatal podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano o ciudadana registrada.

7. En caso de existir omisión en alguno de los requisitos faltantes, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, prevendrá de inmediato a la fórmula de personas aspirantes a efecto de que éste subsane los faltantes el día 22 de enero de 2024, ello, a partir de la recepción de su solicitud de registro y hasta las 17:00 horas.

8. La Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala a efecto de seleccionar a la fórmula de personas aspirantes que ocuparán los lugares 1 y 2 de la lista de Representación Proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en el



Estado de Tlaxcala, se realizará el 22 de enero de 2024 a las 19:00 horas, siguiendo el procedimiento siguiente:

A. FORMA DE LA DE ELECCIÓN.

La elección de la fórmula de personas aspirantes al cargo de la diputación local, por el principio de representación proporcional, será a través de rondas de elección atendiendo a los géneros:

a) Toda vez que la lista iniciará el lugar 1 con mujer se efectuará la primera ronda eligiendo el género femenino, dando lectura al listado de las fórmulas de aspirantes mujeres al cargo de diputado local por el principio de representación proporcional que corresponda al género mujer y que hayan cumplido con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente invitación.

b) Una vez dados a conocer los nombres de las fórmulas de aspirantes mujeres que cumplieron con los requisitos de elegibilidad se procederá a la elección por medio de votación, siguiendo los presentes lineamientos de votación.

c) En caso de empate de la votación, respecto de dos o más fórmulas aspirantes en primer lugar, se realizará una nueva votación, sólo entre los aspirantes que hayan quedado empatadas con número de votos en primer lugar.

d) Una vez elegida a la fórmula de mujeres ganadora correspondiente al lugar 1 del género femenino, se procederá a la segunda ronda.

e) Se iniciará la segunda ronda, eligiendo al lugar 2 correspondiente a la fórmula aspirante de género hombre, para lo cual se dará lectura al listado de aspirantes registrados al cargo de la diputación local y que hubieran cumplido con todos los requisitos de elegibilidad establecidos.

f) Una vez dados a conocer a los nombres de las fórmulas aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se procederá a la elección por medio de votación, siguiendo los presentes lineamientos de votación.

g) En caso de empate de la votación, respecto de dos o más fórmulas aspirantes en primer lugar, se realizará una nueva votación sólo entre los aspirantes que hayan quedado empatados con número de votos en primer lugar, para obtener a la fórmula aspirante que gana la elección correspondiente al lugar 2.

B. DE LA FORMA DE VOTACIÓN.

La votación se efectuará conforme al artículo 68 párrafo noveno, de los Estatutos General vigentes y 89 párrafo cuarto, del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular vigente; ésta se emitirá por las y los comisionados estatales y será en dos rondas; la primera ronda será para elegir la posición 1 de género femenino y, la segunda ronda para elegir



la posición 2 de género masculino, privilegiando elegir a los grupos de atención prioritaria referidos en el **acuerdo ITE-CG 107/2023**.

a) La votación se iniciará con el voto que emitirá el primer comisionado sentado del lado derecho atendiendo a la vista de la mesa de la presidencia y secretaría general, seguirá sucesivamente a lado derecho con los demás comisionados sentados a lado derecho siguiendo este orden hasta lograr la votación de todos los integrantes de la comisión permanente que se encuentren presentes en la sesión.

b) Atendiendo a las rondas por género, cada comisionado y comisionada votará sólo por un aspirante al cargo de diputado local por el principio de representación proporcional.

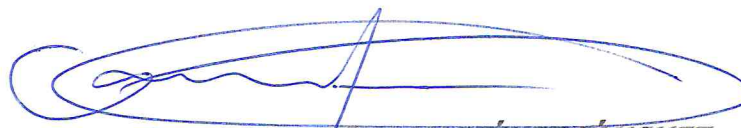
c) El voto que emiten las y los comisionados estatales será de forma directa y personal, emitiéndolo de viva voz ante los presentes, especificando el nombre del comisionado que emite el voto, así como el nombre de la persona aspirante a favor del cual emite su voto.

Una vez concluida la votación conforme a las rondas de elección a través de las cuales se elegirán los lugares 1 y 2 de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales de Representación Proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en el estado de Tlaxcala dentro del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Tlaxcala, se dará por concluida la votación y se tendrá como electos a quienes haya obtenido la mayoría de acuerdo con las bases de esta Invitación.

ATENTAMENTE

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a 21 de enero de 2024.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS."**



LIC. MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PAN EN TLAXCALA





ANEXO 1

Solicitud de Registro

**COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA
P R E S E N T E**

Quien suscribe, C. _____, aspirante a la candidatura _____(propietaria (o) / suplente) del Partido Acción Nacional a DIPUTADA (O) LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, en el Estado de Tlaxcala, comparezco para solicitar el registro de mi precandidatura conforme a la siguiente información:

Nombre completo de la persona aspirante (comience por el nombre propio)	Sexo		¿Es Militante?	
	Hombre	Mujer	Si	No

Se adjunta a la presente solicitud la documentación requerida en la convocatoria de mérito, por lo que solicito atentamente que, previos los trámites a que haya lugar, se declare la procedencia de mi registro para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

Lugar y fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante



Av Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Conmutador: (246) 462 0726 | 462 0540 | 462 5140 | 462 9385
Facebook: @PANTlaxcala | Web: www.pantlaxcala.org.mx





ANEXO 2

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HE SIDO SANCIONADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS POR LA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 NUMERAL 1 DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA P R E S E N T E

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

NO HE SIDO SANCIONADO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS POR LA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 NUMERAL 1 DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÓS DIGNA PARA TODOS

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma



Av Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Conmutador: (246) 462 0726 | 462 0540 | 462 5140 | 462 9385
Facebook: @PANTlaxcala | Web: www.pantlaxcala.org.mx





Anexo 3

Manifestación de apoyo

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA P R E S E N T E

Por esta vía, quien suscribe C. _____ Integrante de la Comisión Peramente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, manifiesto que es mi voluntad apoyar el registro de: _____ como Precandidato a ocupar uno do los dos lugares de la Lista Estatal Plurinominal que será registrada por el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÓS DIGNA PARA TODOS

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma



Av Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Conmutador: (246) 462 0726 | 462 0540 | 462 5140 | 462 9385
Facebook: @PANTlaxcala | Web: www.pantlaxcala.org.mx





Anexo 4

Carta compromiso de entrega de documentación

**COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA
P R E S E N T E**

Por esta vía, manifiesto que es mi compromiso entregar la totalidad de la documentación requerida por la autoridad electoral para que, en caso de resultar electo, el Partido Acción Nacional pueda integrar y registrar mi candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.

En los términos expuestos me comprometo hacer llegar los requisitos que me sean solicitados, señalando el número telefónico _____ y el correo electrónico _____ como elementos de contacto.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

Lugar y Fecha: _____

Nombre y firma



Av Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Conmutador: (246) 462 0726 | 462 0540 | 462 5140 | 462 9385
Facebook: @PANTlaxcala | Web: www.pantlaxcala.org.mx



Anexo 5

Currículum Vitae

INSTRUCCIONES DE LLENADO: Llene a computadora preferentemente. En su defecto, llene a mano con letra de molde. Use tinta azul y no deje tachaduras o enmendaduras.



1. DATOS GENERALES											
Nombre (s)											
Apellidos	Paterno						Materno				
CURP											
RFC											
Sexo	Hombre	Mujer	Estado Civil			Soltero(a)		Casado(a)			
Fecha de Nacimiento	Día (dd)			Mes (mm)			Año (aaaa)				
Lugar de Nacimiento	Localidad y/o Municipio						Entidad Federativa				
Domicilio											
Calle											
Número	Exterior						Interior				
Colonia							C.P.				
Municipio/Alcaldía					Estado						
Radica desde	Día (dd)			Mes (mm)			Año (aaaa)				
Teléfono fijo											
Teléfono móvil											



Correo electrónico	
--------------------	--

2. ESCOLARIDAD				
Último grado de estudios				
Área de Conocimiento				
Título		SI	NO	Cédula Profesional
Estudios de Posgrado				
Especialidad	Maestría	Doctorado	Área	
Otros estudios realizados				
Ocupación Actual				

3. HISTORIAL POLÍTICO PARTIDISTA Y EXPERIENCIA LABORAL							
Militante	SI	NO	Fecha de Afiliación		Día	Mes	Año
Cargos Partidistas	SI			NO			
Ámbito	Cargo			Período			
Municipal, Estatal, Nacional							
Municipal, Estatal, Nacional							
Municipal, Estatal, Nacional							
Consejero	SI			NO			
Ámbito	Comisión			Período			
Estatal, Nacional							
Estatal, Nacional							
Candidaturas	SI			NO			
Cargo	Carácter		¿Resultó Electo?		Período		
	Propietario (a)	Suplente	SI	NO			
	Propietario (a)	Suplente	SI	NO			



	Propietario (a)	Suplente	SI	NO		
--	-----------------	----------	----	----	--	--

Cargos Públicos	SI	NO
Ámbito	Cargo	Período
Municipal, Estatal, Federal		
Municipal, Estatal, Federal		
Municipal, Estatal, Federal		
Iniciativa privada	SI	NO
Empresa	Cargo	Período

A T E N T A M E N T E

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

Lugar y fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante



Anexo 5 A

Currículum Vitae (Versión Pública)

INSTRUCCIONES DE LLENADO: Llene a computadora preferentemente. En su defecto, llene a mano con letra de molde. Use tinta negra o azul y no deje tachaduras o enmendaduras.

**INSERTE
FOTOGRAFÍA**

1. DATOS GENERALES			
Nombre (s)			
Apellidos	Paterno		Materno
Sexo	Hombre	Mujer	
Domicilio			
Municipio/Alcaldía		Estado	

2. ESCOLARIDAD			
Último grado de estudios			
Área de Conocimiento			
Estudios de Posgrado			
Especialidad	Maestría	Doctorado	Área
Otros estudios realizados			
Ocupación Actual			



3. HISTORIAL POLÍTICO PARTIDISTA Y EXPERIENCIA LABORAL						
Candidaturas	SI			NO		
Cargo	Carácter		¿Resultó Electo?		Período	
	Propietario (a)	Suplente	SI	NO		
	Propietario (a)	Suplente	SI	NO		
	Propietario (a)	Suplente	SI	NO		
Cargos Públicos	SI			NO		
Ámbito	Cargo			Período		
Municipal, Estatal, Federal						
Municipal, Estatal, Federal						
Municipal, Estatal, Federal						
Iniciativa privada	SI			NO		
Empresa	Cargo			Período		

A T E N T A M E N T E

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

Lugar y fecha: _____

.....
Nombre y firma de la persona solicitante





ANEXO 6

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA P R E S E N T E

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura (propietaria (o) / suplente) _____ a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, comparezco a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional en el Estado de Tlaxcala en términos de la INVITACIÓN publicada y difundida para tal efecto.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emanen.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación.

A T E N T A M E N T E

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

Lugar y fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante



Av Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Conmutador: (246) 462 0726 | 462 0540 | 462 5140 | 462 9385
Facebook: @PANTlaxcala | Web: www.pantlaxcala.org.mx





Anexo 7

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA P R E S E N T E

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura (propietaria (o) / suplente) _____ de la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, comparezco a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo (a) candidato (a), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional, así como la de mantenerme capacitada, cumplir, sostener y promover los Principios de Doctrina, las Plataformas, el Programa de Acción Política, el Modelo de Buen Gobierno, el Sistema de Indicadores, el Código de Ética y participación en el Sistema PAN. Adicionalmente, de resultar electo(a), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, así como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

Lugar y fecha: _____

.....
Nombre y firma de la persona solicitante



Av Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Conmutador: (246) 462 0726 | 462 0540 | 462 5140 | 462 9385
Facebook: @PANTlaxcala | Web: www.pantlaxcala.org.mx





Anexo 8

CARTA BAJO PROTESTA DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTO PARA LA CANDIDATURA

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA P R E S E N T E

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No soy persona que se encuentre constitucional ni legalmente impedida para la candidatura en caso de resultar persona designada.
2. No soy persona que haya sido condenada por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

A T E N T A M E N T E

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

Lugar y fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante



Av Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Conmutador: (246) 462 0726 | 462 0540 | 462 5140 | 462 9385
Facebook: @PANTlaxcala | Web: www.pantlaxcala.org.mx



Anexo 9

MANIFESTACIÓN ABSTENERSE DE SER GENERADOR (A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA P R E S E N T E

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

Lugar y fecha: _____

.....
Nombre y firma de la persona solicitante





Anexo

Solicitud de Candidatura Ciudadana

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA P R E S E N T E

Quien suscribe, C. _____, ciudadano (a) mexicano(a) con domicilio en _____, en el estado de Tlaxcala, ante usted con el debido respeto comparezco como aspirante a participar en el Proceso de Selección de Candidaturas a DIPUTACIONES LOCALES por el Principio de REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para exponer:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, vengo a SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA para participar como precandidata(o) ciudadana(o), en caso de ser aceptada (o), dentro del proceso de selección de candidaturas a DIPUTACIONES LOCALES por el principio de REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

A T E N T A M E N T E
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

Lugar y fecha: _____

Nombre y firma de la persona solicitante



Av Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Conmutador: (246) 462 0726 | 462 0540 | 462 5140 | 462 9385
Facebook: @PANTlaxcala | Web: www.pantlaxcala.org.mx

